

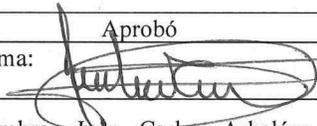
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	Página 1 de 11
	<b>PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL DE HÁBITAT</b>	<b>VERSIÓN 3</b>
	<b>Procedimiento Mejoramiento de vivienda</b> Modalidad de habitabilidad Revisión – Aprobación, Asignación y Ejecución	FECHA 2022/09/13 CÓDIGO PM04-PR23

## 1. OBJETIVO

Coordinar y adelantar las acciones desde el componente técnico, financiero, jurídico y social para verificación, aprobación, asignación y ejecución de los subsidios de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad estructurados por la Entidad en los territorios priorizados.

## 2. BASE LEGAL

Norma (número y fecha)	Descripción
Constitución Política de Colombia	Artículo 51 señala que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho.
Ley 388 de 1997	Artículo 96, indica como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.
Ley 1469 de 2011	Artículo 28 que modificó al Artículo 6° de la Ley 3ª de 1991 “por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones”, establece el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Stella Acevedo Beltrán / Edwin Ulloa Calvo / Belma Luque Sánchez	Nombre: Camila Cortes Daza	Nombre: Juan Carlos Arbeláez Murillo
Cargo: Contratistas Subdirección de Barrios	Cargo: Subdirectora de Barrios	Cargo: Subsecretario de Coordinación Operativa

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE HÁBITAT	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	Página 2 de 11
	<b>PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL DE HÁBITAT</b>	VERSIÓN 3
	<b>Procedimiento Mejoramiento de vivienda</b> Modalidad de habitabilidad Revisión – Aprobación, Asignación y Ejecución	FECHA 2022/09/13 CÓDIGO PM04-PR23

<b>Norma (número y fecha)</b>	<b>Descripción</b>
Ley 2079 de 2021	<p><i>“Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de Vivienda y Hábitat”, dicta disposiciones en materia de Vivienda y Hábitat, con el objeto de reconocer la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseñe y adopte normas destinadas a complementar el marco normativo dentro del cual se formula y ejecuta la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos.</i></p> <p>Artículo 5, “contempla los principios a los cuales se sujetan las actuaciones de las entidades que tengan a su cargo la formulación y ejecución de la Política Pública de Vivienda y Hábitat, dentro de los cuales se contempla el de equidad en su numeral 1 el cual dispone que <i>“ Todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Vivienda deberán promover la participación en la adopción de decisiones relacionadas con la política de Estado para hacer efectivo el derecho a la vivienda digna y al hábitat, promoverán la igualdad material en el acceso a los beneficios de la vivienda tanto en el ámbito urbano como en el rural, y procurar la implementación de medidas de protección contra las prácticas discriminatorias y la definición de criterios objetivos de focalización del gasto público en las familias con mayores necesidades”.</i></p>
Decreto Nacional 1168 de 1996	<p><i>“Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 3a de 1991 y la Ley 60 de 1993, en materia de subsidios municipales para vivienda de interés social”, señaló, en su artículo 1º, “(...) que los subsidios para vivienda de interés social que los municipios decidan otorgar son complementarios al subsidio nacional de vivienda y podrán ser entregados en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes (...)”, y en su artículo 5 dispuso que, “(...) la cuantía del subsidio será definida por las autoridades municipales competentes de acuerdo con los recursos disponibles, las condiciones socioeconómicas de los hogares y el tipo y valor de la solución de vivienda.(...)”.</i></p>
Decreto Nacional 2190 de 2009	<p>Reglamentado por la Resolución del Ministerio de Ambiente 1604 de 2009, compilado en el Decreto 1077 de 2015 <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.”</i>, desarrolla el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas, y</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Página 3 de 11
	PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL DE HÁBITAT	VERSIÓN 3
	<b>Procedimiento Mejoramiento de vivienda</b> Modalidad de habitabilidad Revisión – Aprobación, Asignación y Ejecución	FECHA 2022/09/13 CÓDIGO PM04-PR23

Norma (número y fecha)	Descripción
	establece las modalidades de solución de vivienda, adquisición de vivienda nueva, adquisición de vivienda usada, construcción en sitio propio, mejoramiento de vivienda y mejoramiento para vivienda saludable.
Decreto Distrital 257 del 2006	Artículo 115 del Acuerdo, mediante el cual se establece la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del Distrito Capital, determina que la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central, que tiene dentro de sus funciones formular políticas de gestión del territorio y facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.
Decreto Distrital 121 de 2008	A través del cual se definió la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat, indica que le corresponde a la entidad, entre otras funciones, formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat y coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana.
Decreto Distrital 145 de 2021	<i>"Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones" determina en su artículo 4 que la coordinación y reglamentación operativa de las clases y modalidades de subsidio para soluciones habitacionales estará a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat, quien podrá "Expedir los reglamentos operativos e instrumentos para el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto, así como adecuar y determinar las actuaciones a cargo de cada una de sus dependencias internas para el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto".</i>
Decreto Distrital 241 de 2022	<i>'Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021 relacionados con el Manual de Oferta de Vivienda de interés social e interés prioritario, y la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales, y se dictan otras disposiciones"</i>
Acuerdo 761 de 2020	<i>"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI"</i>
Resolución 586 de 2021	<i>"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio"</i>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE HÁBITAT	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	Página 4 de 11
	<b>PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL DE HÁBITAT</b>	VERSIÓN 3
	<b>Procedimiento Mejoramiento de vivienda</b> Modalidad de habitabilidad Revisión – Aprobación, Asignación y Ejecución	FECHA 2022/09/13 CÓDIGO PM04-PR23

<b>Norma (número y fecha)</b>	<b>Descripción</b>
Resolución 770 de 2021	<i>“Por medio de la cual se modifica la Resolución 586 de 2021 Por la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio”</i>
Resolución 481 de 2022	<i>"Por medio de la cual se modifica la Resolución 586 de 2021, a su vez modificada por la Resolución 770 de 2021, que adoptó el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad, vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio y se dictan otras disposiciones."</i>

### 3. DEFINICIONES

**Entidad ejecutora:** Persona natural o jurídica que desarrollará las intervenciones requeridas para la aplicación del subsidio de vivienda en sus diferentes modalidades y componentes, de acuerdo con las condiciones técnicas, jurídicas y sociales de las soluciones habitacionales.

**Entidad estructuradora:** La Secretaría Distrital del Hábitat, o la Caja de la Vivienda Popular serán responsable de postular a los hogares, previa verificación de los requisitos normativos y operativos establecidos por la entidad otorgante para cada solución habitacional en el marco de las diferentes modalidades de subsidio. En la etapa previa, la entidad estructuradora identificará los componentes del subsidio de vivienda necesarios para la intervención, análisis y definición de los aspectos técnicos, jurídicos y sociales, así como la identificación de las fases y la entrega de productos para la presentación ante la mesa técnica de aprobación.

**Entidad interventora:** Persona natural o jurídica encargada de realizar el seguimiento a los componentes técnicos, jurídicos, sociales, financieros y administrativos, y al cumplimiento de las intervenciones y obligaciones a cargo de la entidad ejecutora teniendo como referencia los principios establecidos en la normatividad aplicable, en la presente resolución y demás reglamentaciones que se originen en la ejecución de las intervenciones.

**Entidad supervisora:** Entidad o persona jurídica encargada de verificar y velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas a la entidad interventora, en los términos y plazos pactados, conforme con el manual de contratación de la respectiva entidad y normatividad que le sea aplicable.

**Entidad operadora:** Entidad que tiene la responsabilidad de adelantar todas las actividades necesarias para la materialización de las obras en el marco de las diferentes modalidades de subsidio en los componentes técnicos, jurídicos, sociales, financieros y administrativos, de conformidad con

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Página 5 de 11
	PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL DE HÁBITAT	VERSIÓN 3
	<b>Procedimiento Mejoramiento de vivienda</b> Modalidad de habitabilidad Revisión – Aprobación, Asignación y Ejecución	FECHA 2022/09/13 CÓDIGO PM04-PR23

la postulación de los hogares que realice la entidad estructuradora. La Secretaría Distrital del Hábitat podrá ser entidad operadora, directamente o en asocio con la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable

**Entidad otorgante:** Como entidad otorgante, la Secretaria Distrital del Hábitat es la encargada de asignar los subsidios en sus distintas modalidades y componentes, así como coordinar y hacer seguimiento al esquema operativo de los mismos.

**Esquema operativo:** Modelo operacional que establece el proceso a través del cual se realiza la asignación y ejecución de las diferentes modalidades de subsidio en cada uno de sus componentes y que para las modalidades objeto del presente reglamento se desarrolla en cinco (5) etapas: (i) estructuración de los proyectos de intervención; (u) revisión y aprobación; asignación de recursos; (iii) ejecución de los proyectos de intervención, (iv) supervisión y (y) liquidación.

**Hogar:** Es el conformado por una sola persona, cónyuges, uniones maritales de hecho, incluidas las del mismo sexo, o por un grupo de personas unidas por vínculo de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional.

**Hogar beneficiario:** Corresponde al hogar al cual le fue asignado un subsidio distrital de vivienda en cualquiera de sus modalidades

**Hogar Postulante.** Es el hogar conformado por una o más personas naturales que demuestra la propiedad, mediante título debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria, o la posesión mediante certificación de posesión del inmueble de manera ininterrumpida, quieta y pacífica, conforme con las disposiciones del Código Civil, el Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012 y el Decreto Distrital 145 de 2021.

**Subsidio distrital de vivienda en la modalidad de habitabilidad:** Es un aporte distrital en dinero o en especie adjudicado a los hogares en condición de vulnerabilidad social y económica para facilitar aquellas obras tendientes a mejorar las condiciones básicas de la vivienda, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, reemplazo de cubiertas, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones básicas de una vivienda digna. Igualmente, este tipo de soluciones deberán procurar la implementación de elementos de construcción sostenibles, especialmente las referidas a la adaptabilidad de la crisis climática y la eficiencia en el manejo de los recursos.

#### 4. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La SDHT coordinará el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE HÁBITAT</small>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	Página 6 de 11
	<b>PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL DE HÁBITAT</b>	VERSIÓN 3
	<b>Procedimiento Mejoramiento de vivienda</b> Modalidad de habitabilidad Revisión – Aprobación, Asignación y Ejecución	FECHA 2022/09/13 CÓDIGO PM04-PR23

- El desarrollo del componente técnico, financiero, jurídico y social en la implementación de los mejoramientos de vivienda en la modalidad de habitabilidad deberá ceñirse a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y conforme al reglamento Operativo vigente de la SDHT.
- Para mejoramiento de Vivienda en la Modalidad de Habitabilidad, la Mesa técnica de aprobación será conformada como mínimo por cuatro (4) profesionales en las áreas técnica, económica, jurídica y social que designen los Subdirectores de Barrios y Operaciones, será presidida por el (la) Subdirector (a) del área respectiva y según corresponda la modalidad de subsidio.
- Cumplidos los requisitos de que trata el Reglamento Operativo vigente, y previa verificación de la mesa técnica de aprobación, la Subsecretaría de Coordinación Operativa expedirá el acto administrativo de asignación del subsidio distrital de vivienda, en el cual se especificarán los componentes que conformarán el subsidio asignado, a partir de las intervenciones requeridas por los componentes señalados en el Decreto Distrital 145 de 2021 o la norma que lo modifique.
- El alcance de las obras que se pueden realizar y que son objeto del subsidio de mejoramiento habitacional de vivienda se enmarca en la reglamentación sobre intervenciones a inmuebles prevista en el Decreto Nacional 1077 de 2015, que expresa *“ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya”*
- Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otra las asociadas prioritariamente al mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, reemplazo de cubiertas y demás obras que contribuyan a mejorar las condiciones de habitabilidad.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Página 7 de 11

PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL DE HÁBITAT

VERSIÓN 3

Procedimiento Mejoramiento de vivienda  
Modalidad de habitabilidad  
Revisión – Aprobación, Asignación y Ejecución

FECHA

2022/09/13

CÓDIGO

PM04-PR23

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	<p>Recibir los expedientes estructurados de mejoramientos de vivienda en la modalidad de habitabilidad por parte del equipo estructurador de la Subdirección de Barrios de la SDHT.</p> <p>¿Los expedientes están completos? SI continuar con la actividad 3 NO solicitar la subsanación y continuar con la actividad 2</p>	1 día	<p>Subdirector (a) de Barrios</p> <p>Profesionales Subdirección de Barrios equipo de Estructuración de la SDHT</p> <p>Profesionales Subdirección de Barrios equipo de revisión y ejecución de apoyo al programa de Mejoramiento de Vivienda</p>	<p>Recibir y verificar que se haga entrega del número de mejoramientos indicados y los documentos requeridos para proceder a la revisión</p>	<p>Correo electrónico institucional SDHT</p> <p>Excel de la relación de expedientes</p>
2	<p>Realizar los ajustes a los expedientes que cuenten con observaciones</p>	10 días	<p>Profesionales Subdirección de Barrios equipo de estructuración de la SDHT y equipo de revisión y ejecución de apoyo al programa de Mejoramiento de Vivienda</p>	<p>Verificar que se adelanten los ajustes conforme a lo solicitado para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento operativo vigente</p>	<p>PM04-FO215 Acta de reunión Subdirección de Barrios</p>
3	<p>Aprobar los mejoramientos estructurados por parte de la Mesa Técnica, conforme a los expedientes remitidos previamente por el equipo estructurador.</p>	5 días	<p>Mesa Técnica</p> <p>Profesionales Subdirección de Barrios equipo de revisión y ejecución de apoyo al programa de Mejoramiento de Vivienda.</p>	<p>Verificar que los documentos aportados en los expedientes de los mejoramientos de vivienda en la etapa de estructuración sean validados por la mesa técnica.</p>	<p>PM04-FO215 Acta de Reunión Subdirección de Barrios “Aprobación mesa técnica”</p> <p>PM04-FO512 Matriz de verificación Mesa técnica</p>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE HÁBITAT	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	Página 8 de 11
	<b>PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL DE HÁBITAT</b>	VERSIÓN 3
	<b>Procedimiento Mejoramiento de vivienda</b> Modalidad de habitabilidad Revisión – Aprobación, Asignación y Ejecución	FECHA 2022/09/13 CÓDIGO PM04-PR23

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
4	Remitir para control de legalidad los proyectos de resolución de vinculación de los hogares aprobados en mesa técnica.	10 días	Profesionales Subdirección de Barrios equipo de revisión y ejecución de apoyo al programa de Mejoramiento de Vivienda	Verificar que en los Proyectos de resolución se encuentren los hogares resultado de la Mesa Técnica	Comunicación Oficial– y/o Resoluciones de asignación del subsidio
5	Elaborar anexo técnico y Estudios Previos	2 meses	Subdirector(a) de Barrios  Profesionales Subdirección de Barrios	Verificar que dentro de los documentos precontractuales se contemple: La descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.	Documento anexo técnico y estudios Previos de obra e interventoría publicados en la Plataforma SECOP según corresponda  PS07-FO634 Solicitud de Trámite
6	Verificar que se estén publicadas las resoluciones de adjudicación de los contratos de obra e interventoría	1 mes	Subdirector(a) de Barrios  Profesionales Subdirección de Barrios	Verificar la publicación de las resoluciones de adjudicación y contratos de obra e interventoría	Resoluciones de adjudicación Contratos de obra e interventoría publicados en la Plataforma SECOP según corresponda
7	Elaborar las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría	1 día	Subdirector(a) de Barrios  Profesionales Subdirección de Barrios	Verificar que las mismas se encuentren publicadas en la Plataforma SECOP según corresponda	Actas de inicio contratos de obra e interventoría publicados en la Plataforma SECOP según corresponda



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Página 9 de 11

PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL DE HÁBITAT

VERSIÓN 3

Procedimiento Mejoramiento de vivienda  
Modalidad de habitabilidad  
Revisión – Aprobación, Asignación y Ejecución

FECHA  
2022/09/13

CÓDIGO  
PM04-PR23

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
8	Realizar el seguimiento a la Ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad	7 meses*	Contratista de Interventoría	Verificar que las obras de mejoramiento de vivienda se ejecuten de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos contractuales	PM04-FO215 Acta de reunión Subdirección de Barrios “Comité de seguimiento”  PS03-FO20 Listado de asistencia  PS07-FO524 Informe de supervisión Mensual para contrato de Interventoría.
9	Realizar el acompañamiento a la etapa de ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad	7 meses*	Subdirector(a) de Barrios  Profesionales Subdirección de Barrios	Acompañar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda	PM04-FO215 Acta de reunión Subdirección de Barrios Acompañamiento etapa de ejecución.
10	Verificar que la interventoría haga entrega del acta de recibo final del contrato y constancia de terminación tanto del contrato de obra como de interventoría.  ¿Los documentos suministrados por la interventoría contienen la información correcta?, si es así continuar con la actividad 13, en caso contrario continuar con la siguiente actividad	15 días	Subdirector(a) de Barrios  Profesionales Subdirección de Barrios	Verificar que el acta de recibo final del contrato de obra esté suscrita conforme al número de mejoramiento ejecutados por el contratista de obra y que la constancia de terminación este de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos contractuales	Acta de recibo final del contrato  PS07-FO635 Constancia de terminación y cumplimiento

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE HÁBITAT	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	Página 10 de 11
	<b>PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL DE HÁBITAT</b>	VERSIÓN 3
	<b>Procedimiento Mejoramiento de vivienda</b> Modalidad de habitabilidad Revisión – Aprobación, Asignación y Ejecución	FECHA 2022/09/13 CÓDIGO PM04-PR23

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
11	Solicitar ajustes a los documentos entregados por la Interventoría	2 días	Subdirector(a) de Barrios  Profesionales Subdirección de Barrios	Verificar que el contratista entregue completos los documentos solicitados	Comunicación oficial a la interventoría con los ajustes solicitados
12	Realizar los ajustes requeridos por la SDHT si es así continuar con la actividad 10	5 días	Contratista de Interventoría	Verificar que el contratista de interventoría haya realizado los ajustes solicitados por la SDHT	Comunicación oficial por parte de la interventoría
13	Elaborar informe final de supervisión (Interventoría) para tramite de liquidación de los contratos de obra e interventoría	5 días	Subdirector(a) de Barrios  Profesionales Subdirección de Barrios	Verificar que la información requerida en el informe de supervisión se encuentre de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos contractuales	PS07-FO524 Informe de supervisión
14	Aportar acta de liquidación de los contratos de obra e interventoría	1 mes**	Subdirector(a) de Barrios  Profesionales Subdirección de Barrios	Verificar la publicación del acta de liquidación de los contratos de obra e interventoría	Actas de liquidación de Contratos de obra e interventoría

**Notas:**

\* Los tiempos definidos para la actividad son de acuerdo con el proceso contractual según al número de mejoramientos de vivienda a ejecutar en cada contrato de obra e interventoría.

\*\* Los tiempos definidos para la actividad depende de la dependencia responsable de la actividad.

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	Página 11 de 11
	<b>PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL DE HÁBITAT</b>	VERSIÓN 3
	<b>Procedimiento Mejoramiento de vivienda</b> Modalidad de habitabilidad Revisión – Aprobación, Asignación y Ejecución	FECHA 2022/09/13 CÓDIGO PM04-PR23

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de Modificación (aaaa/mm/dd)	Versión	Descripción del cambio
2018/06/15	2	<p>Se actualiza la base legal, definiciones y la descripción del procedimiento, según la normatividad vigente.</p> <p>Se anulan los formatos asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PM04-FO510 Documento informe de gestión de la metodología de participación ciudadana para el mejoramiento integral de barrios.</li> <li>• PM04-FO513 Lista de chequeo de diagnóstico individual de la etapa de estructuración de proyectos.</li> </ul>
2022/09-13	3	<p>Se actualiza el nombre del procedimiento, el objetivo, definiciones y la descripción del procedimiento, según la normatividad vigente.</p> <p>Se ajusta la base legal eliminando las siguientes normas: Decreto 623 de 2016, Acuerdo 645 de 2016 y Resolución 100 de 2018; se agregaron: Ley 2079 de 2021, Decreto 145 de 2021,</p> <p>Se elimina el formato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PM04-FO511 Lista de chequeo documento de diagnóstico general de la etapa de estructuración de proyectos</li> </ul> <p>Se incorporan los formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PS07-FO524 Informe de supervisión</li> <li>• PS07-FO635 Constancia de Terminación y Cumplimiento.</li> </ul> <p>Se ajusta el formato PM04-FO512 Matriz de Validación por parte de la mesa técnica.</p>

## 7. ANEXOS

Anexo 1: PM04-FO215 Acta de reunión Subdirección de Barrios.

Anexo 2: PS03-FO20 Listado de asistencia.

Anexo 3. PS07-FO634 Solicitud de Tramite

Anexo 3: PM04-FO512 Matriz de Validación por parte de la mesa técnica

Anexo 4: PS07-FO524 Informe de supervisión

Anexo 5: PS07-FO635 Constancia de Terminación y Cumplimiento